

## DECLARACIÓN ANUAL DE ENVASES

(Artículo 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril,  
 por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la  
 Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases)

### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Año objeto de la declaración:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Firma:	
Fecha:	

### I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:		N.I.F.:
Dirección del domicilio social:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Número de centros de trabajo:		Fax
Actividad de la empresa:		C.N.A.E:

### DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Dirección:		Código Postal:
Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

*Nota: Las firmas deberán ser manuscritas y no podrán obtenerse por copia.*

## 4. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS. FORMULARIO B.

(Rellénesse una copia de este apartado para cada uno de los casos señalados a continuación)

- La empresa es envasador de envases industriales o comerciales, puestos en el mercado a través de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno
- La empresa es envasador de envases domésticos, puestos en el mercado a través de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno.
- La empresa es poseedor final de envases industriales o comerciales cuyos envasadores se hayan acogido a la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 de envases.
- La empresa es Gestor de residuos.
- La entidad es un Sistema Integrado de Gestión

**Cuadro 2. Cantidades de residuos de envases no reutilizables generadas en España y valorizadas o incineradas en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía dentro o fuera de España (Toneladas)**

material	residuos de envases generados (a)	reciclado de materiales (b)	otras formas de reciclado (c)	total reciclado (d)=(b)+(c)	Recuperación de energía (e)	Otras formas de valorización (f)	Incineración con recuperación de energía (g)	Total valorización e incineración (h)= (d)+(e)+(f)+(g)
vidrio								
plástico								
papel y cartón								
metales	aluminio							
	acero							
	total							
madera								
otros								
total								

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE ENVASES GENERADOS:

Notas sobre el cuadro 2.

- Casillas blancas: Deben rellenarse obligatoriamente. Se podrán utilizar estimaciones, si bien éstas deberán basarse en datos empíricos y explicarse en la descripción de la metodología.
- Casillas sombreadas en claro: Deben rellenarse obligatoriamente, pero se aceptarán estimaciones aproximadas, que se deberán explicar en la descripción de la metodología.
- Casillas sombreadas en oscuro: Son facultativas.
- En caso de no coincidir la columna (a) con (h) deberá explicarse esta discrepancia.
- A efectos de este Reglamento, los datos referentes al reciclado de materiales de plástico incluirán todos los materiales que se vuelvan a transformar en plástico.
- La columna (c) abarca todas las formas de reciclado, incluido el orgánico, pero no el de materiales.
- La columna (f) abarca todas las formas de valorización, excluidos el reciclado y la recuperación de energía.
- En el caso de los Sistemas Integrados de Gestión, se consignarán en la columna (a) las cantidades de residuos de envases y envases usados recibidos de los Entes Locales.